



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021**



SECRETARÍA GENERAL

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

ACTA 001

CD. ALTAMIRANO GRO., 29 DE OCTUBRE DE 2018.

EN CD. ALTAMIRANO, MPIO. DE PUNGARABATO, GRO., EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, SE ENCONTRABAN REUNIDOS LOS CC. LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZÁLEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, LIC. MA. AZUCENA CARRILLO PONCE, SÍNDICO PROCURADOR, M.C. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SÁENZ, SECRETARIO GENERAL, C. ALMA DELIA LAUREANO PÉREZ, REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LIC. ENRIQUE REAL VÁZQUEZ, TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS, LIC. BRUNO JESÚS SANTAMARÍA AGUIRRE, CONTRALOR INTERNO, LIC. JUANA CHAMU MALDONADO, CIUDADANA DISTINGUIDA, LIC. DEODIVMA KALID ANTÚNEZ MALDONADO, CIUDADANA DISTINGUIDA Y MTRA. MA. DE JESÚS ORTIZ ESTRADA, CIUDADANA DISTINGUIDA; TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ, PARA CELEBRAR LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, LA CUAL SE SUJETARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

- 1.- PASE DE LISTA.
- 2.- INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL.
- 3.- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.
- 4.- INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ESPECÍFICAS QUE NOS MARCA EL ARTÍCULO 56 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA No. 207.
- 5.- INFORMACIÓN DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 57 DE LA LEY No. 207 DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.
- 6.- TABLA DE APLICABILIDAD DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, MÁS COMUNES Y ESPECÍFICAS QUE NOS MARCAN LOS ARTÍCULOS 81, 82 Y 85 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA No. 207.
- 7.- ADICIÓN DE LAS ÁREAS DE CONTRALORÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS DENTRO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD.
- 8.- ADECUACIÓN Y COMBINACIÓN DE ÁREAS PARA UN MEJOR DESEMPEÑO Y RENDIMIENTO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.
- 9.- APROBACIÓN POR MAYORÍA DE VOTOS DEL LLENADO DE LA TABLA DE APLICABILIDAD.
- 10.- CLAUSURA DE SESIÓN.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021**



SECRETARÍA GENERAL

PARA DAR INICIO A LA SESIÓN LA LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZÁLEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GRO., REALIZO EL PASE DE LISTA, VERIFICANDO QUE SE CONTARA CON LA MAYORÍA DE ASISTENCIA A LA ASAMBLEA, POR LO QUE MOMENTOS DESPUÉS, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM, PROCEDIÓ A INSTALAR LEGALMENTE LA ASAMBLEA. ENSEGUIDA SOLICITÓ AL MC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SÁENZ, SECRETARIO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CONTINUAR CON EL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, POR LO QUE LE SOLICITO A LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA LA LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZÁLEZ, DESAHOGAR EL PUNTO 4 y 5.

SE INFORMÓ SOBRE EL PROPÓSITO DE LA INTEGRIDAD DEL COMITÉ, Y SOBRE LA IMPORTANCIA DE CADA UNO DE SUS MIEMBROS, ASÍ MISMO SE HIZO MENCIÓN DE LOS ARTÍCULOS 56, QUE NOS HABLA SOBRE LOS FUNDAMENTOS LEGALES Y EL ARTÍCULO 57, QUE ESPECIFICA DE UNA MANERA CLARA CUALES SON LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, SUS RESPONSABILIDADES Y COMPETENCIAS, MEDIANTE ANEXO UNA HOJA DONDE SE ESPECIFICAN LAS MISMAS.

COMO PUNTOS NÚMERO 6, 7, 8 Y 9 SE DA A CONOCER A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, YA TENIENDO EN CUENTA DE SUS FACULTADES Y RESPONSABILIDADES DENTRO DEL MISMO, LA TABLA DE APLICABILIDAD QUE COMPRENDE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA MARCADAS EN LOS ARTÍCULOS 81, 82 Y 85, INTERCAMBIANDO DIVERSOS COMENTARIOS E IDEAS, CON BASE EN LA CONFIGURACIÓN DE LA ANTERIOR ADMINISTRACIÓN, SE LLEGA A LA CONCLUSIÓN FINAL Y ASIGNACIÓN DE FORMATOS PARA CADA UNA DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, CONTEMPLANDO DOS NUEVAS ÁREAS (CONTRALORÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS) Y COMPACTANDO LA CANTIDAD DE USUARIOS MEDIANTE LA COMBINACIÓN Y/O FUSIÓN DE ÁREAS YA EXISTENTES, CON EL ÚNICO FIN DE UN MEJOR MANEJO, DESARROLLO Y PUBLICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ANTERIORMENTE MENCIONADAS.

NO HABIENDO NINGÚN TEMA A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS 12:30 HRS., DEL DÍA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

DAMOS FE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE PUNGARABATO, GRO.
2018 - 2021**



SECRETARÍA GENERAL

NOMBRE	CARGO / PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZÁLEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESIDENTE	
MC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ SÁENZ	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO GENERAL	
LIC. MA. AZUCENA CARRILLO PONCE	SINDICO PROCURADOR	VOCAL 1	
C. ALMADELIA LAUREANO PÉREZ	REGIDORA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	VOCAL 2	
LIC. ENRIQUE REAL VÁZQUEZ	TITULAR DE ASUNTOS JURÍDICOS	VOCAL 3	
LIC. BRUNO JESÚS SANTAMARÍA AGUIRRE	CONTRALOR INTERNO	VOCAL 4	
LIC. JUANA CHAMU MALDONADO	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 5	
LIC. DEODIVMA KALID ANTÚNEZ MALDONADO	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 6	
MTRA. MA. DE JESÚS ORTIZ ESTRADA	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 7	

LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO

Artículo 57. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

I. Instituir, coordinar y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, las acciones y procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información pública;

II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información o declaración de inexistencia o incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;

III. Vigilar que el sistema de información para el acceso y el archivo de los documentos, se ajuste a la normatividad aplicable y, en su caso, efectuar las modificaciones que procedan a fin de homologar lo dispuesto en la Ley General y esta Ley;

IV. Supervisar la aplicación de los lineamientos, criterios y recomendaciones expedidos por el Instituto y por el Sistema Nacional;

V. Fomentar la cultura de la transparencia y de gobierno abierto;

VI. Revisar la clasificación de la información y su resguardo conforme a lo señalado en la Ley General y esta Ley, así como a los criterios y lineamientos que al efecto se expidan;

VII. Ordenar, en su caso, a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deben tener en posesión, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación expongan, de forma fundada y motivada las razones por las cuales en el caso particular no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;

VIII. Establecer políticas para facilitar la obtención de información y el ejercicio del derecho de acceso a la información;

IX. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes de las unidades de transparencia;

X. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información y gobierno abierto para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;

XI. Recabar los datos necesarios para la elaboración del Informe Anual;

XII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y

XIII. Las demás que establece esta Ley y se desprendan de la normatividad aplicable.